



## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 028 de 2023

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 013 de 2022”

\*\*\*\*\*

### EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A “CORABASTOS”

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Qué, mediante Directiva de Gerencia Nro. 139 del 29 de diciembre de 2022, el Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 013 de 2022 con el propósito de **“CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, LICENCIA DEL SOFTWARE, OBRAS CIVILES Y SUS RESPECTIVOS COMPONENTES (SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR LPR , SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR RFID , SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR TARJETA DE PROXIMIDAD, IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL PRINCIPAL, PUNTO DE PAGO Y/O RECARGA FÍSICA AUTOMÁTICA, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PUERTAS PEATONALES Y CONECTIVIDAD PRINCIPAL, ADECUACIÓN FÍSICA Y TECNOLÓGICA), REQUERIDOS PARA ESTABLECER EL PERIODO DE PERMANENCIA E IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES QUE INGRESEN A LA CENTRAL DE ABASTOS”**.

Que, teniendo en cuenta el cronograma establecido para la convocatoria, el día 30 de enero de 2023, era el plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones, publicado en la página web de la entidad [www.corabastos.com.co](http://www.corabastos.com.co).

Qué, se recibieron sendas observaciones por parte de los interesados, en término y de forma extemporánea, así

1. **Central Parking, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO [servicioalcliente@centralparking.com.co](mailto:servicioalcliente@centralparking.com.co) DEL 30 DE ENERO DE 2023. HORA 14:50.**
2. **GRUPO UNIÓN, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO [JUAN.GUINGUE@UNIONGR.COM](mailto:JUAN.GUINGUE@UNIONGR.COM) DEL 30 DE ENERO DE 2023. HORA 16:06**
3. **Ingrid Giselh Rodríguez Oviedo, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO [igrodriguez.interandina@grupoetra.com](mailto:igrodriguez.interandina@grupoetra.com) DEL 30 DE ENERO DE 2023. HORA 17:21**
4. **Edgar Parra Silva, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO [edgar.parra@datatools.com.co](mailto:edgar.parra@datatools.com.co) DEL 30 DE ENERO DE 2023. HORA 17:45**
5. **Innova Consultoría y Derecho S.A.S., A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO [notificacionesjudiciales@innovacyd.com](mailto:notificacionesjudiciales@innovacyd.com) DEL 30 DE ENERO DE 2023. HORA 18:40**

Una vez analizadas las mismas, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS, considera que:

1. Se hace necesario modificar el numeral **2.2. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR Y QUÉ CONDICIONES DEBEN TENER EN CUENTA**, para claridad de los interesados.
2. Se hace necesario modificar el numeral **4.2. Del pliego de condiciones “4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA** y aclarar lo solicitado por medio de las observaciones.
3. Se hace necesario modificar el numeral **4.2.1. Del pliego de condiciones - Criterios de calificación NUMERAL III. Capital de trabajo.**



## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 028 de 2023

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 013 de 2022”*

\*\*\*\*\*

Que, de igual manera, la CORPORACIÓN procedió a dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas en término o de forma extemporánea, en fecha del 31 de enero de 2023, conforme el cronograma fijado para la presente convocatoria pública.

Que, aunado a lo anterior, la Corporación estima necesaria la modificación de los numerales referidos anteriormente y que integran los pliegos de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el numeral **2.2. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR Y QUÉ CONDICIONES DEBEN TENER EN CUENTA**, el cual quedará de la siguiente manera:

#### **2.2. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR Y QUÉ CONDICIONES DEBEN TENER EN CUENTA.**

*Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas que cuenten con experiencia relacionada con el objeto de la presente convocatoria, también bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, donde en este caso, cumplan con los documentos de contenido jurídico, técnico y financiero establecidos en este pliego de condiciones.*

*Los proponentes deberán acreditar los requisitos exigidos, mediante la presentación de los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.*

*Son condiciones para participar:*

- a. No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y las señaladas en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual de CORABASTOS. Con la firma de la propuesta, el proponente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurrido en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad previstas.*
- b. Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2003 y demás normas concordantes.*
- c. No poseer antecedentes fiscales, para lo cual CORABASTOS hará la verificación correspondiente a través de consulta en la página web de la Contraloría General de la República, a fin de determinar que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.*
- d. No poseer antecedentes disciplinarios, para lo cual CORABASTOS hará la verificación correspondiente a través de consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación, a fin de determinar que no tiene responsabilidades disciplinarias que lo inhabiliten para contratar con el Estado.*
- e. No poseer antecedentes Judiciales, para lo cual CORABASTOS hará la verificación correspondiente a través de consulta en la página web de la Policía Nacional a fin de determinar que no tiene responsabilidades Judiciales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.*
- f. Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.*

*El proponente debe leer cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones, para conocer las exigencias, requisitos y condiciones que debe cumplir e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación y/o que afecte las actividades a desarrollar; así mismo, debe valorar todos los*



## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 028 de 2023

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 013 de 2022”*

\*\*\*\*\*

requerimientos normativos que implica la presentación de la propuesta y el desarrollo del contrato, de manera especial las normas que regulan la prestación del servicio.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, las interpretaciones y deducciones que haga de las estipulaciones contenidas en el presente pliego de condiciones y de las aclaraciones efectuadas por **CORABASTOS**.

La presentación de la propuesta constituye comprensión y aceptación expresa por parte del proponente de las condiciones del presente pliego de condiciones y de las adendas que al mismo fueron expedidas por parte del representante legal de **CORABASTOS**, que los documentos de la convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen el contrato en caso de que le sea adjudicado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el numeral 4.2. Del pliego de condiciones **“4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA** y aclarar lo solicitado por medio de las observaciones, el cual quedará de la siguiente manera:

### **4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA**

Los requisitos financieros se verificarán en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio y en la información relacionada por el oferente en el respectivo formato, el cual deberá contener la información tomada de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse VIGENTE Y EN FIRME a la fecha límite para presentar ofertas. Adicionalmente la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021.

En caso de persona jurídica, el Formato deberá encontrarse suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrita por el Representante Legal y el Contador de la empresa. Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar el respectivo formato y se deberá suscribir por el Proponente y un Contador.

Adicionalmente se debe aportar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores de antecedentes disciplinarios expedido a nombre del Revisor Fiscal y/o Contador que suscribe el respectivo formato.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes – RUP.

**ARTICULO TERCERO: MODIFICAR** el numeral 4.2.1. Del pliego de condiciones - Criterios de calificación NUMERAL III. Capital de trabajo, y aclarar lo solicitado, el cual quedará de la siguiente manera:

### **III. CAPITAL DE TRABAJO.**

El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.

- Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT \geq 100\% PO$$
$$CT = AC - PC$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del proponente.



## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 028 de 2023

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 013 de 2022”*

\*\*\*\*\*

*AC = Activo corriente  
PC = Pasivo corriente  
PO = Presupuesto oficial estimado.*

*Si CT, es igual o mayor al 100% del PO el oferente CUMPLE.  
Si CT, es menor al 100% del PO el oferente NO CUMPLE.*

- *Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:*

$$CT = \Sigma (ACi - Pci) \geq 100\% PO$$

*Donde,*

*CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.  
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.  
Pci = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.  
PO = Presupuesto oficial estimado.*

*Si CT, es igual al 100% del PO el oferente CUMPLE.  
Si CT, es menor al 100% del PO el oferente NO CUMPLE.*

**ARTICULO CUARTO:** Los demás apartes del pliego de condiciones, no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de febrero de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

(ORIGINAL FIRMADO)

**FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**  
Gerente General – CORABASTOS

**Revisó:** Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica - CORABASTOS  
**Proyectó:** Diana María Díaz Naar– Abogada Contratista - Oficina Jurídica